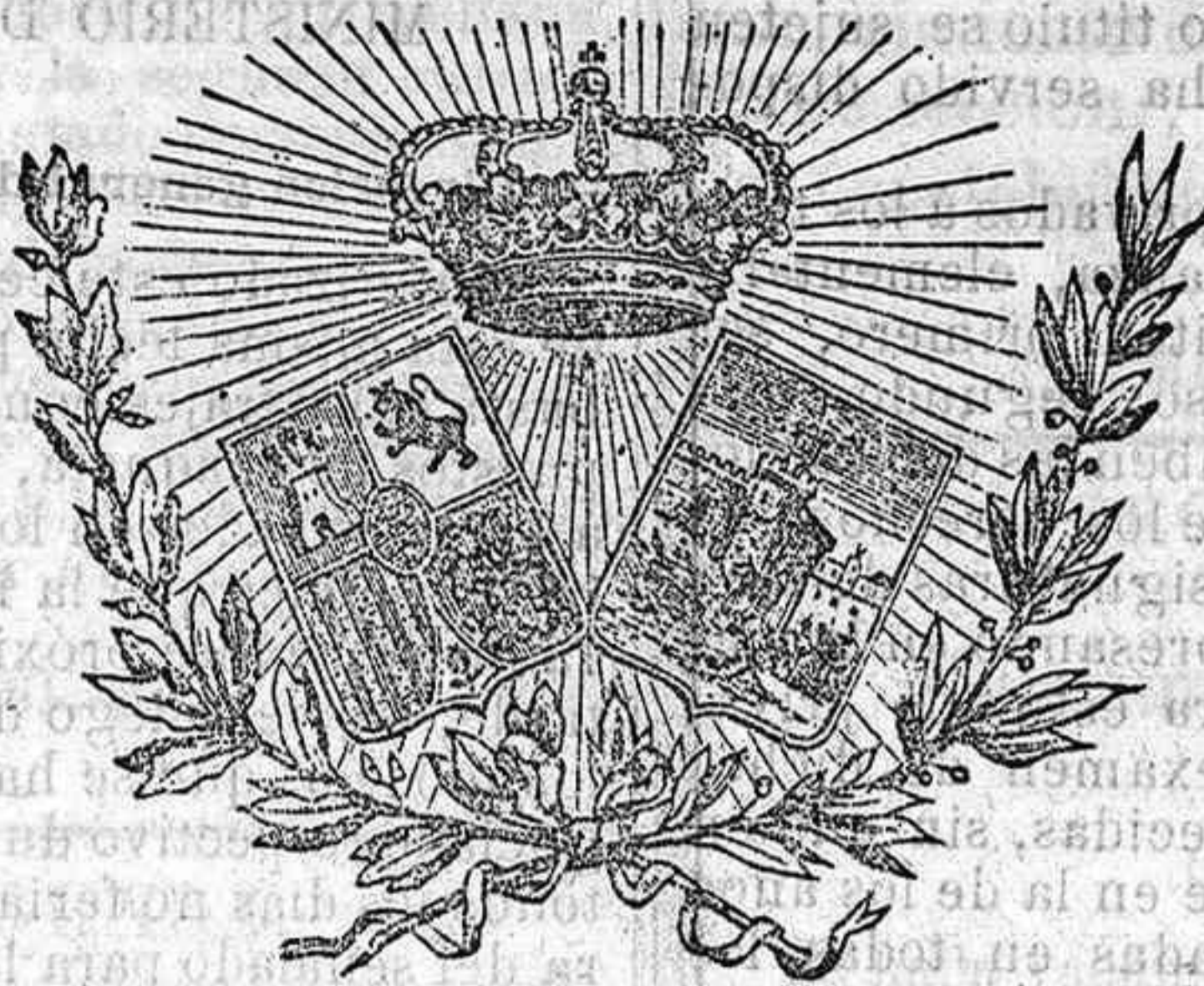


PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes..... 1 peseta.
Tres id..... 3 —
Seis id..... 6 —
Un año..... 12 —

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PREIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

FERROL 13, 2'30 tarde.—Al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«En este momento sale la Escuadra con SS. MM. para la Coruña.»

Coruña 13, 6'20 tarde.—«SS. MM. han arribado á este puerto sin novedad á las cuatro en punto. Seguidamente bajaron á tierra y, en medio de la más entusiasta ovacion, han sido recibidos por las Autoridades, Corporaciones y funcionarios, que les esperaban en una elegante marquesina colocada en la escalinata del desembarcadero.

De allí han pasado SS. MM. con el séquito en carruajes á la iglesia de San Jorge, donde se celebró un solemne *Te Deum*, siendo inmensamente aclamados en la carrera por el vecindario, que les arrojaba multitud de palomas, flores y versos. Terminado el *Te Deum*, se han dirigido los Reyes al Palacio de la Capitanía general, en donde se verifica en este momento la recepcion oficial.

Ha sido un recibimiento indescriptible, porque pueblo, Ejército, Corporaciones, todas las clases de la poblacion han rivalizado en querer obsequiar á los Régios Viajeros.

S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en Comillas sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio goza S. A. R. la Infanta Doña María Isabel en el Real Sitio de San Ildefonso.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: En vista de la práctica que, fundada en la Real orden de 11 de Febrero de 1858, se viene observando en las Escuelas Normales de Maestras de admitir á los ejercicios de reválida para obtener los títulos de Maestras elementales y superiores á las aspirantes que lo solicitan con estudios privados, sin exigirles que previamente prueben todas las asignaturas que las disposiciones vigentes requieren para dichos títulos, y el pago de los correspondientes derechos de matrícula. Y teniendo en cuenta que tal práctica no se halla ajustada ni al espíritu ni á la letra del art. 71 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, que establece el principio de que se admitirán á las Maestras los estudios privados siempre que acrediten dos años de práctica en alguna Escuela-modelo,» condicion que no puede cumplirse por no existir dichas Escuelas, habiéndose establecido en su lugar las Normales de Maestras en la mayor parte de las provincias; y que la experiencia viene acreditando la necesidad de dictar reglas para el uso provechoso del indicado principio legal; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I., y con el fin de que todas

las alumnas que aspiren al mismo título se sujeten á iguales pruebas de aptitud, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Para aspirar con estudios privados á los títulos de Maestras de primera enseñanza, elemental y superior, deberán las que lo soliciten: primero, ser aprobadas en el exámen de ingreso; segundo, matricularse en la época que prescriben las disposiciones vigentes, y previo el pago de los derechos que las mismas determinan, en las asignaturas del año que las corresponda cursar, expresando en la matrícula la circunstancia de ser para estudios privados; y tercero, presentarse á exámen de dichas asignatura en las épocas establecidas, sin que en ningun caso puedan matricularse en la de los años posteriores sin haber sido aprobadas en todas las del anterior.

2.º La práctica en la enseñanza deberán acreditarla las alumnas de enseñanza privada por medio de certificación expedida por una Maestra de Escuela pública, y sufrir el exámen en los términos que determina la orden de esa Direccion de 1.º de Junio de 1880.

3.º Queda prohibido á las Directoras, Profesores y Auxiliares de las Escuelas Normales de Maestras y las Regentes y Auxiliares de las prácticas agregadas á las mismas dar la enseñanza á las alumnas que con estudios privados, aspiren á los títulos de Maestras de primera enseñanza, elemental ó superior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Junio de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Primera enseñanza. — Circular.

Desde que se publicó la Real orden de 4 de Febrero de 1880 dictando reglas para la aplicación del censo oficial de 31 de Diciembre de 1877, en lo relativo á la creación, supresión, categorías y sueldos de las Escuelas de primera enseñanza, es frecuente el que se eleven á este centro directivo expedientes incoados por Ayuntamientos de pueblos de ménos de 500 almas que vienen sosteniendo Escuelas incompletas en solicitud de disminuir la dotación de sus Maestros. Mas como quiera que el art. 193 de la vigente ley de Instrucción pública dice textualmente: «En los pueblos que tengan ménos de 500 almas, el Gobernador fijará, oyendo al Ayuntamiento, la dotación que este haya de dar al Maestro, ó la cantidad con que ha de contribuir para dotar al del distrito que se forme, según lo prevenido en el artículo 102.» Esta Direccion ha acordado que en lo sucesivo se tenga presente dicho artículo, y sean los Gobernadores de las provincias los que resuelvan los expedientes de reducción de sueldo á los Maestros de Escuelas incompletas.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento y el de las Juntas provinciales de Instrucción pública de ese distrito.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 10 de Agosto de 1881.—El Director general interino, Juan F. Riaño—Sr. Rector de la Universidad de.....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizado este centro directivo por Real orden de esta misma fecha para contratar en pública subasta 4.000 trajes completos de paño pardo, compuestos de chaqueta, pantalón y gorro, con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 13 de Setiembre próximo, á la una en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo á los modelos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo durante las horas de despacho, todos los días no feriados, desde hoy hasta la víspera del señalado para lo subasta.

El acto de la licitación se celebrará en el local que ocupa esta Direccion general, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y con arreglo al modelo que se inserta á continuación, acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósito como fianza previa la cantidad de 4.000 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Madrid 10 de Agosto de 1881.—El Director general, Angel Mansi.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid*, del día....., número....., según el cual se contrata el suministro de 4.000 trajes completos de paño pardo, compuesto de chaqueta, pantalón y gorro, con destino á los confinados en los presidios del Reino; y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obliga á entregar dicho número de trajes, en los plazos y proporcion que se fija, al precio de..... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad en que se pide por cada traje completo); y para que sea válida esta proposición, acompaña la carta de pago del depósito de 4.000 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos, con arreglo á la condición 17.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

Fábrica Nacional del Sello.

El día 30 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la adquisición de 16 resmas de cartulina de diferentes colores para la elaboración de licencias de uso de armas, caza y pesca de segunda, quinta y sexta clase,

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitación, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones y muestras de las cartulinas, que estarán de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento todos los días no feriados, de nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Madrid 12 de Agosto de 1881.—El Administrador-Jefe, Francisco Echagüe.

El día 24 del actual, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la segunda subasta pública, por no haberse presentado licitadores en la primera, para la adquisición de 5.000 kilogramos de goma arábica, con destino al departamento del engomado durante el actual año económico.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicha licitación, los cuales podrán examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento.

Madrid 12 de Agosto de 1881.—El Administrador-Jefe, Francisco Echagüe.

SECCION SEGUNDA.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 25.

ELECCIONES

Llamo la atención de los señores Alcaldes sobre el cumplimiento de mi circular núm. 23, de 12 de Julio próximo pasado, inserta en el *Boletín oficial* núm. 6 de 13 del mismo mes, relativa á coacciones electorales ejercidas por agentes de determinados candidatos á Diputado á Cortes; y como ha llegado á mi noticia, por confidencias fidedignas, que las expresadas coacciones se extreman con la más descarada imprudencia, espero redoblarán su celo para impedir las, ó poner á mi disposición á los contraventores de la Ley, pues es de todo punto indispensable garantizar la libertad del sufragio, único medio de que se adquieran las costumbres políticas que tan gran bienestar proporcionan á otros países.

Guadalajara 15 de Agosto de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

Núm. 26.

RECTIFICACION.

En el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 17, correspondiente al lunes 8 del actual, en su plana núm. 7, aparece un anuncio del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar, designando Colegio electoral para las elecciones de Diputados á Cortes, que por error de imprenta dice han de celebrarse el 24 del corriente, debiendo ser el día 21 del mismo.

Lo que he dispuesto se rectifique para

conocimiento de los electores de dicha cabeza de seccion.

Guadalajara 15 de Agosto de 1881.

El Gobernador,

MIGUEL FERNANDEZ Y BALMASEDA.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos constitucionales.

GUADALAJARA.

Se halla vacante la plaza de Aspirante primero de la Secretaría de esta Municipalidad, dotada con 999 pesetas anuales, la cual se proveerá por oposición pasado el día 31 del actual, hasta el que se admitirán las solicitudes documentadas de los aspirantes á la expresada plaza.

Guadalajara 12 de Agosto de 1881.—El Presidente accidental, Ezequiel de la Vega.

Este Ayuntamiento ha señalado el miércoles 24 del corriente y hora de las doce de su mañana para contratar en subasta pública que tendrá lugar en estas Casas consistoriales, las obras de reforma de entrada en la Cárcel nacional de este partido para el servicio del Juzgado de primera instancia del mismo, con arreglo al plano y presupuesto formados al efecto que, con las condiciones facultativas y económicas, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la citada subasta.

Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto y se presentarán en pliego cerrado, acompañando á los mismos carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal cincuenta pesetas en metálico.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, en el mismo acto se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta segun está prevenido en las disposiciones vigentes; la primera será por lo ménos de diez pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de cinco pesetas.

Guadalajara 12 de Agosto de 1881.—El Presidente accidental, Ezequiel de la Vega.—P. A. de S. E. I.—Gregorio José Sausa, Secretario.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día del mes y del presupuesto y condiciones establecidas para las obras de reforma de entrada en la cárcel de este partido para el servicio del Juzgado de primera instancia del mismo, se compromete á tomar á su cargo aquellas obras con estricta sujecion á los requisitos y condiciones fijadas, por la cantidad de (aquí se expresará en letra la cantidad, sin cuya circunstancia será desechada toda proposicion).

Acompaña carta de pago de haber consignado en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas en metálico.

(Fecha y firma del proponente.)

PARTE NO OFICIAL.

LAS VIRTUDES REMEDIO CONTRA LOS VICIOS

CUADROS MORALES
PARA LA LECTURA DE LOS NIÑOS
POR
D. ANTONIO PAREJA SERRADA.

Acaba de publicarse este interesante libro para a educacion de la niñez, el cual forma un precioso volumen de 208 páginas, y cuyo mérito está reconocido con haber sido subvencionado su autor por la Excm. Diputacion provincial de Guadalajara, previo informe favorable de la Junta de Instruccion pública de la misma, por lo cual se recomienda su adquisicion á los Sres. Profesores de Instruccion primaria y padres de familia para la lectura de los niños en las Escuelas y fuera de ellas, así como á las Juntas y Corporaciones municipales para premios en los exámenes que las mismas celebran

Se halla de venta en el Establecimiento editorial LA AURORA, de D. Antero Concha, calle Mayor Alta núm. 45, GUADALAJARA, al precio de UNA PESETA ejemplar, enviándose por el correo los ejemplares que se pidan con remision de su importe en libranza ó sellos.

Tambien sigue de venta la obra *Influencia de la Mujer*, del mismo autor, al precio de 2 pesetas; la *Novisima Aritmética*, de D. Saturio Ramirez, 2.^a edicion, su valor 75 céntimos, y demás obras y modelaciones publicadas por este Establecimiento editorial.

El molino harinero titulado *El Vado*, con un solo artefacto y aguas suficientes, sito en el término de las Inviernas, con una huerta para hortaliza y cinco fanegas de sembradura de secano, pertenecientes á los vecinos de la misma, saldrá á remate por tiempo de dos á cuatro años, el dia 15 del actual; cuyo acto, con la autorizacion del Sr. Alcalde, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento, ante los apoderados, á las doce de su mañana; bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público, para que la persona ó personas que quieran interesarse en el remate concurren al acto.

Las Inviernas 6 de Agosto de 1881.—El Apoderado, Domingo García.

GREGORIO URBANO BRIHUEGA, RELOJERO

y representante en comision de varias fábricas de relojería.

El dueño de este establecimiento, tiene el honor de ofrecerlo al público, donde encontrará una bonita coleccion de relojes de cuadro, de péndola con caja y alemanes; las cajas se venden con dichas péndolas y sueltas.

Tambien se encarga en servir cuantos pedidos se le hagan de toda clase de relojes montados en cajas de oro, plata y niquel, como igualmente de sobremesa y de torre.

En este Establecimiento se hacen toda clase de composturas á precios sumamente arreglados, y se compra plata, oro y moneda de platino, inutilizándolas á presencia del vendedor.

Nota. Los relojes procedentes de esta casa se garantizan por dos años.

MAYOR ALTA, 32, GUADALAJARA.

CEMENTO DE PORTLAND.

Dirigirse á D. José Eusebio Rochelt, en
BILBAO.

ESTACION METEOROLOGICA.

Resumen de las observaciones practicadas ayer 13 de Agosto de 1881.

ESTADO GENERAL DE LA ATMÓSFERA.		Variable.
Evaporac. en 24 horas; milim.		8
Precipitac. en 24 horas; milim.		«
VIENTO.	Fuerza aproximada.....	Calma.
	Direccion predominante..	S.O. N.O.
PSICRÓMETRO.		
	Tension media; milim.	7,4
	Humedad relativa.....	32
ALTURA BAROMÉT. REDUCIDA A 0.º EN MILÍMETROS.		
	Oscilacion.....	0,852
	Media.....	701,276
TEMPERAT. EN CENTÍGRAD.		
SOL.	Oscilacion.....	21,8
	Mínima.....	16,2
	Máxima.....	38
	Media.....	26,1
	Máxima.....	44,6

Alcance de las observaciones de hoy.

Temperatura mínima: 16.—Idem máxima: 2
Guadalajara 7 de Marzo de 1881.—El Alumno de semana, Manuel Lopez.—V.º B.º —El Profesor encargado, Gautier.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

Guadalajara.—Imprenta y Encuadernacion provincial.